

Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-08032-19-0622-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 622

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10,526.6
Muestra Auditada	10,526.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes al Capítulo 6000 “Inversión Pública” de los cuales, se revisó una muestra de 10,526.6 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, como pagador de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un

cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

**FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
DEL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA
CUENTA PÚBLICA 2021**

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Emitió normas generales en materia de control interno que evaluó su diseño, implementación y eficacia. • Realizó acciones que forman parte de la responsabilidad de supervisión y vigilancia del control interno. • Realizó acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Realizó acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como la determinación de la tolerancia al riesgo. 	<ul style="list-style-type: none"> • No realizó acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento; asimismo, no contó con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado. • No contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el plan de desarrollo municipal. • No contó con evidencia de su programa para el fortalecimiento del control interno en los procesos sustantivos y adjetivos.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Realizó acciones para comprobar que se establecieron actividades de control para las tecnologías de la información y comunicaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • No realizó acciones para comprobar que tiene un plan o programa de sistemas de información que apoyen los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución. • No estableció responsables de elaborar información sobre su gestión, a fin de cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental y fiscalización. • No acreditó haber registrado presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera. • No realizó acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente.
Información y Comunicación		
Supervisión		

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 50 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua en un nivel medio.

2021-D-08032-19-0622-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas, a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. El Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, realizó el registro presupuestal de los recursos seleccionados para su revisión por 10,526.6 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021; los registros se encontraron respaldados en la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales y los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y con cheque; asimismo, mediante la revisión de la totalidad de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” del Servicio de Administración Tributaria, se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; sin embargo, no contó con registros contables del egreso debidamente actualizados, identificados y controlados, ni con registros presupuestales identificados por fuente de financiamiento en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Órgano Interno de Control de Hidalgo del Parral, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP.023/OIC/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

3. El Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, realizó 37 procesos de adjudicación y contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios del capítulo de gasto 6000 “Inversión Pública” por un importe total de 2,621.8 miles de pesos, financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, los cuales se adjudicaron de manera directa de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, se verificó que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para dicha

modalidad de contratación; los proveedores o prestadores de servicios no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado y disponen de las garantías correspondientes.

4. El Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, realizó pagos de 37 contratos de adquisiciones y servicios del capítulo de gasto 6000 “Inversión Pública”, por un importe de 2,621.8 miles de pesos, financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, los cuales se encuentran soportados con la documentación original y justificativa correspondiente como son contratos y facturas, las adquisiciones y servicios correspondieron con el soporte documental presentado por el ejecutor del gasto; asimismo no se observaron incumplimientos imputables a los proveedores y prestadores de servicios, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos y se acreditó que los bienes y servicios fueron recibidos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes. (Este resultado se relaciona con el resultado 6 de Obra Pública por Administración Directa).

5. Con la revisión de 37 expedientes técnicos unitarios de contratación de adquisiciones y servicios del capítulo de gasto 6000 “Inversión Pública”, por un importe total de 2,621.8 miles de pesos, financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, se constató que 22 expedientes ejecutados por el Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, no se encontraron debidamente integrados ya que no incluyeron la evidencia de haber incorporado al menos las tres cotizaciones en igualdad de condiciones y que identifiquen al proveedor oferente, las cuales se obtienen antes de la adjudicación.

El Órgano Interno de Control de Hidalgo del Parral, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP.024/OIC/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras por Administración Directa

6. Con la revisión de tres expedientes técnicos unitarios de las obras públicas ejecutadas por la modalidad de administración directa por el Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, que amparan un importe total de 10,526.6 miles de pesos que fueron financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que antes de la ejecución de dichas obras contó con el acuerdo de ejecución correspondiente que cumplió con los requisitos establecidos; acreditó la capacidad técnica y administrativa para su realización; las compras de bienes únicamente correspondieron a equipos, instrumentos, elementos prefabricados terminados, materiales u otros bienes que debían ser instalados, montados, colocados o aplicados, de conformidad con la normativa aplicable y que las obras fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación. (Se relaciona con los resultados 3, 4 y 5).

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA
OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EJECUTADAS CON PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Número	Descripción de la obra	Importe ejecutado			
		Adquisiciones y servicios por contrato	Adquisiciones y servicios por factura/fondo revolvente	Recibos de nómina eventual	Total
1	Casa Arras II etapa.	1,984.1	0.0	2,239.8	4,223.9
2	Paso Suprimido El Potrero.	637.7	0.0	2,389.2	3,026.9
3	Parque La Estación.	0.0	1,864.9	1,410.9	3,275.8
	TOTALES	2,621.8	1,864.9	6,039.9	10,526.6

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra.

7. Con la revisión de tres expedientes técnicos unitarios de obras públicas ejecutadas por administración directa, realizadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, realizó pagos al personal de lista de raya y por concepto de adquisiciones y servicios por un importe de 157.8 miles de pesos, los cuales no se encontraban soportados con la documentación correspondiente, como se muestra en la tabla siguiente:

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA
OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE
DE LOS PAGOS CON RECURSOS DE LAS PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Núm.	Descripción	Obra	Póliza	Monto	Documentación faltante
1	Nómina del 01 al 07 de marzo 2021.	Paso Suprimido	1411	46.5	Lista de raya firmada.
2	Nómina del 26 de julio al 01 de agosto 2021.	Paso Suprimido	6579	3.7	Reporte fotográfico relacionado con la obra.
3	Suministro de concreto premezclado F'C=200 kg/cm2.	Casa Arras II Etapa	3373	57.3	No hay documentación y la presentada es la misma que la de la póliza número 4798.
4	Pago de estimación 103020 G.C.- 465-2021 nómina.	Casa Arras II Etapa	6370	14.1	Falta la documentación soporte (lista de raya, cheque o transferencia).
5	Nómina del 01 al 06 de nov. 2021.	Casa Arras II Etapa	9476	10.9	Lista de raya firmada.
6	Aguinaldo.	Casa Arras II Etapa	10615	18.1	Lista de raya firmada.
7	Renta diaria por 78.00 por sanitario del periodo del 29 de oct. al 04 de nov. 2021.	Parque la estación	4343	2.2	La factura presentada se repite con otra comprobación de pagos (póliza 4204), falta la transferencia o cheque del pago.
8	Renta diaria 78.00 por sanitario del periodo del 29 de oct. al 04 de nov. 2021.	Parque la estación	4204	1.1	La factura presentada se repite con otra comprobación de pagos (póliza 4343), falta la transferencia o cheque del pago.
9	Renta diaria por 78.00 por sanitario del periodo del 08 al 14 de oct. 2021.	Parque la estación	3928	2.2	Falta la transferencia o cheque del pago.
10	Renta diaria de 78.00 por sanitario utilizado del periodo del 19 al 25 de feb. 2021	Parque la estación	819	1.7	Falta la transferencia o cheque del pago.
TOTALES				157.8	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables.

El Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de los recursos por 157,827.29 pesos en la que presentó listas de raya firmadas, el reporte fotográfico relacionado con la obra, pólizas de cheque y los estados de cuenta donde se identifican los pagos realizados de los conceptos observados, con lo que se solventa lo observado.

El Órgano Interno de Control de Hidalgo del Parral, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP.025/OIC/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 10,526.6 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En cuanto al ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, el Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, ya que se observó que los pagos de las obras públicas por administración directa no se encuentran soportados con la documentación correspondiente; las observaciones

determinadas fueron promovidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto a la cobertura presupuestal de las Participaciones Federales a Municipios, el Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, destinó el 100.0% de los recursos fiscalizados a cubrir necesidades de operación de gasto corriente de obra pública ejecutada por administración directa; por lo que se refiere al ejercicio del gasto, se registraron irregularidades administrativas, ya que se observó que no contó con registros contables del egreso debidamente actualizados, identificados y controlados, ni con registros presupuestales identificados por fuente de financiamiento, además no se encontraron debidamente integrados los expedientes técnicos unitarios de contratación de adquisiciones y servicios relacionados con las obras públicas por administración directa.

En conclusión, el Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

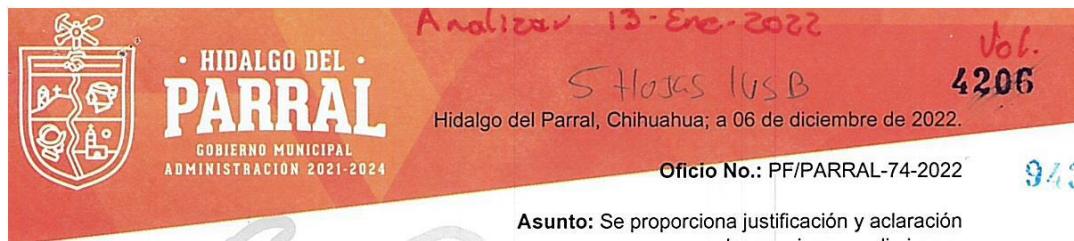
Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PF/PARRAL-74-2022 de fecha 06 de diciembre de 2022, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



Asunto: Se proporciona justificación y aclaración
a observaciones preliminares
Participaciones Federales 2021.

MTRO. CARLOS EMILIANO HUERTA DURÁN
DIRECTOR DE AUDITORÍA
AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "C"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

ATENCIÓN: LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "C"

Por medio del presente y en atención a su oficio número DAGF"C.2"/113/2022 y a las cédulas de observaciones preliminares anexas al mismo; relacionada con la auditoría No. 622, con título Participaciones Federales a Municipios, cuenta pública 2021, que se le ha venido practicando al Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua; se proporciona y se pone a su disposición y consideración, lo siguiente:

Hago de su conocimiento que se realiza pronunciamiento únicamente por los números de resultados, que derivan con observación.

Mediante una USB certificada, en archivo PDF se proporciona:

NÚMERO DEL RESULTADO: 1
CONTROL INTERNO.

Derivado de que un buen Control Interno, involucra a las diferentes direcciones de esta Administración Municipal, se pretende reunir a los titulares de las mismas, para exponerles la problemática existente y que se presenten iniciativas que permitan rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control, que proporcionen una seguridad razonable en la consecución de los objetivos del Municipio, la implementación de acciones para una detección, mitigación y mejor administración de riesgos.

El Municipio cuenta con un departamento de transparencia, en el que se reciben y se atienden solicitudes de información, respecto a la ejecución de recursos públicos, considerando la opción de contar con una página electrónica en la que se reciban quejas y denuncias, de posibles violaciones a los valores éticos y normas de conducta.

Se proporciona de nueva cuenta en original, el cuestionario de control interno, debidamente requisitado y firmado; así como en formato PDF.
ANEXO 1

Administración 2021 - 2024
Hidalgo del Parral, Chihuahua, México.



Francisco Miranda y República de Cuba
S/N Colonia Américas C.P. 33880



Teléfono: 627.527.47.00





• HIDALGO DEL •

PARRAL

NÚMERO DEL RESULTADO: 2

REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES.

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

Aun y cuando no se cumplió a cabalidad con los términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, los registros contables del egreso de los recursos de las Participaciones Federales, se encuentran debidamente actualizados, tal y como se pudo demostrar en los anexos y archivos proporcionados, relativos a la auditoría que se practica.

NÚMERO DEL RESULTADO: 5
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

Los 22 proveedores de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, se eligieron debido a su disponibilidad de financiamiento, capacidad de respuesta y bajo la premisa de precio conveniente, esto es un precio comercial dentro del rango promedio de la región y siempre con las mejores condiciones para el Municipio.

En cuanto al proveedor GCC Comercial S.A. de C.V. relativo a la adquisición de concreto, esta se realizó por licitación pública.

Se proporciona de manera digitalizada contrato y todo lo del proceso licitatorio **ANEXO 2**.

NÚMERO DEL RESULTADO: 7
OBRA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

Observación 1.- Obra Paso Suprimido.

Se proporciona en formato PDF lo siguiente: Copia de póliza de cheque número 1411, por medio del cual se realizó la erogación por \$46,500.00, menos la retención del servicio médico por \$1,395.00, para un total efectivamente pagado por \$45,105.00, y **copia de la lista de raya debidamente requisitada y firmada**.

Observación 2.- Obra Paso Suprimido.

Se proporciona en formato PDF lo siguiente: Copia de la comprobación de la erogación realizada y la evidencia fotográfica observada

Observación 3.- Obra Casa Arras II Etapa.

Por error se realizó doble registro contable como se aprecia en la póliza Diario número 3373 del 09 de septiembre de 2021 y en la póliza Diario número 4798, del 30 de diciembre de 2021, por lo que se realizó reclasificación contable mediante la póliza Diario número 2456, del 01 de julio de 2022.

Se proporciona en formato PDF lo siguiente: Copia de las pólizas de Diario 3373, 4798 y 2456, antes señaladas y el soporte documental comprobatorio de la erogación.

Observación 4.- Obra Casa Arras II Etapa.

Administración 2021 - 2024
Hidalgo del Parral, Chihuahua, México.



Francisco Miranda y República de Cuba
S/N Colonia Américas C.P. 33880



Teléfono: 627.52.7.47.00



• HIDALGO DEL
PARRAL

Se proporciona en formato PDF lo siguiente: Copia de póliza de cheque número 6370, por medio del cual se realizó la erogación por \$14,110.94, menos la retención del servicio médico por \$423.33 y descuentos realizados, para un total efectivamente pagado por \$13,137.61, y copia de la lista de raya observada, debidamente requisitada y firmada.

Observación 5.- Obra Casa Arras II Etapa.

Se proporciona en formato PDF lo siguiente: Copia de póliza de cheque número 9476, por medio del cual se realizó la erogación por \$10,926.08, menos la retención del servicio médico por \$327.78 y descuentos realizados, para un total efectivamente pagado por \$10,398.30 y copia de la lista de raya observada, debidamente requisitada y firmada.

Observación 6.- Obra Casa Arras II Etapa.

Se proporciona en formato PDF lo siguiente: Copia de póliza de cheque número 10615, por medio del cual se realizó la erogación por \$18,121.50, y copia de la lista de raya observada, debidamente requisitada y firmada.

Observación 7.- Obra Parque la Estación.

La factura presentada para esta erogación, es por la cantidad de \$2,194.72, sin embargo el importe para este concepto y obra es por la cantidad de \$1,097.36.

Por lo tanto no existe duplicidad en la comprobación, solo que es la misma factura, que ampara los importes de \$1,097.36 para la póliza de Diario número 4343 y \$1,097.36 para la póliza de Diario número 4204.

Se proporciona en formato PDF lo siguiente: Copia de póliza de Diario número 4343, copia de la factura que ampara la erogación por la cantidad de \$2,194.72

Observación 8.- Obra Parque la Estación.

La factura presentada para esta erogación, es por la cantidad de \$2,194.72, sin embargo el importe para este concepto y obra es por la cantidad de \$1,097.36.

Como se puede apreciar en la póliza Diario número 4204, el importe es por la cantidad de \$1,097.36 y la factura presentada para la comprobación del gasto es por \$2,194.72, que incluye \$1,097.36 de la póliza Diario número 4343 y \$1,097.36 de la póliza Diario número 4204.

Se proporciona en formato PDF lo siguiente: Copia de póliza de Diario número 4204, copia de la factura que ampara la erogación por la cantidad de \$2,194.72

Observación 9.- Obra Parque la Estación

Se proporciona en formato PDF, copia de póliza de cheque número 10265 en la que se realiza el pago correspondiente de esta observación y que incluye el pago de varias facturas.

Administración 2021 - 2024
Hidalgo del Parral, Chihuahua, México.



Francisco Miranda y República de Cuba
S/N Colonia Américas C.P. 33880



Teléfono: 627.52.7.47.00



• HIDALGO DEL
PARRAL

Observación 10.- Se realizó un pago por la cantidad de \$3,484.64, a nombre de Sonia Barrón Hinojosa, de los cuales \$1,742.32 corresponde a la obra Plaza Juárez y \$1,742.32, correspondiente a la obra Párque la Estación, se proporciona registro contable póliza de Diario número 819, copia del cheque número 114488, por medio del cual se realizó el pago correspondiente, así como copia de la factura que ampara el gasto y su validación correspondiente ante el SAT.

En espera de haber cumplido en tiempo y forma, me reitero a sus órdenes y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

C.P. JORGE ARTURO SÉA CAMPOS
ENLACE DE AUDITORÍA

Jorge Arturo Sera Campos

Administración 2021 - 2024
Hidalgo del Parral, Chihuahua, México.

Francisco Miranda y República de Cuba
S/N Colonia Américas C.P. 33880

Teléfono: 627.52.7.47.00

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas Municipales, de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, artículo 61, TER, Fracciones VI y VIII.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.